



RESOLUCION EXENTA Nº 015-2310

REF: DECLARA DESIERTA PROPUESTA PUBLICA PARA LA COMPRA DE ARTICULOS PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES LABORALES PARA JARDINES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PUERTO MONTT,

29 SEP 2010

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 2693 del 12 de Agosto 2010, N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo consignado en el Acta de apertura electrónica, ID: 853-54-L110, de fecha 27 de Septiembre 2010, postularon tres oferentes para esta licitación, denominada " Compra de electrodomésticos, Línea Blanca, Mobiliarios entre otros para los Proyectos de Mejoramiento de ambientes laborales para la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de los Lagos "

2.- Que, de conformidad a lo consignado en el Acta de apertura electrónica de fecha, 27 de Febrero 2010, de la propuesta ID: 853-54-L110. La comisión de evaluación declara DESIERTA la precitada licitación debido, a que dos oferentes no cumplen con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas cumpliendo con todos los requisitos un solo oferente. Sin embargo, las ofertas económica supera el presupuesto estimado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como a continuación se indica:

A).- Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L Rut: 76.058.391-K No subió al portal el Anexo N° 1 (Declaración Jurada Simple del Artículo N° 4 como lo indica el punto N° 8 de los términos de Referencia), Anexo N° 3 (Carta de Aceptación de Términos de Referencia, como lo indica el punto N° 8.3 de los Términos de Rreferencia)

B).- Sociedad Comercial Ltda. Rut: 76.127.240-3 No subió al portal el Anexo N° 1 (Declaración Jurada Simple del Artículo N° 4 como lo indica el punto N° 8 de los Términos de Rreferencia), Anexo N° 3 (Carta de Aceptación de Términos de Referencia, como lo indica el punto N° 8.3 de los Términos de Referencia)

C).- En cuanto al proveedor Comercial Sale Ltda. Rur: 76.070.667-1 Subió en forma correcta los documentos administrativos, técnicos y económicos Pero, sus ofertas económicas superan el presupuesto estimado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, el artículo 9, de la Ley N° 19.886 señala que "el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases Declara desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

4.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Declárase DESIERTA la licitación pública llamada a través de ID: 853-54-L110

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VECEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S)**

mm
EVC/ASV/MML/mml.

DISTRIBUCION:

- Rec. Financieros (1)
- Gestión y Rec. Materiales (2)
- Of. De Partes.